

**PERMISO
PROVISIONAL**



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

PUESTO

TIANQUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

31-mayo-2021

CLAVE: SEM000896
FOLIO TRÁMITE: 587.652

NOMBRE: Gobernación SÁNCHEZ PRADO JOSE DE JESÚS

UBICACIÓN: TLAXQUEPAQUE, REPUBLICA DE GUATEMALA

COLONIA: QUINTERO

CALLE CRUCE 1: RÍO SECO

CALLE CRUCE 2: REPUBLICA DE GUATEMALA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

EXTERIOR: 407 INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2021 IMPORTE: \$006.40

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE	A
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE	A
JUEVES	SI	DE	A

DÍAS DE FIESTA			
VIERNES	SI	DE	06:00:55 p
SÁBADO	SI	DE	06:00:55 p
DOMINGO	SI	DE	06:00:55 p

""EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



PLATA ALVARO CHAVES

AUTORIZÓ

Gobierno de
TLAXQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

J. M. S.

ACEPTO

SÁNCHEZ PRADO JOSE DE JESÚS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Seminijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anualmente de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (seja o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y ferretería.
- El movimiento y tránsito del ganado y aves de corral.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los bordillos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.